



Numero de boletin: 29799

Fecha: 20/08/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78321---DECRETO 1195 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78318---DECRETO 1196 / 2020 DECRETO / 2020-07-16
78319---DECRETO 1197 / 2020 DECRETO / 2020-07-17
78317---DECRETO 1205 / 2020 DECRETO / 2020-07-20
78314---DECRETO 1266 / 2020 DECRETO / 2020-07-23
78315---DECRETO 1270 / 2020 DECRETO / 2020-07-23
78316---DECRETO 1271 / 2020 DECRETO / 2020-07-23
78313---DECRETO 1378 / 2020 DECRETO / 2020-08-05
78304---DECRETO 1401 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78308---DECRETO 1402 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78307---DECRETO 1403 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78306---DECRETO 1404 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78305---DECRETO 1405 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78320---DECRETO 1406 / 2020 DECRETO / 2020-08-10
78309---RESOLUCIONES 105 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-19
78310---RESOLUCIONES 438 / 2020 ERSEPT / 2020-08-18
78311---RESOLUCIONES 439 / 2020 ERSEPT / 2020-08-18
78312---RESOLUCIONES 59 / 2020 REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES / 2020-08-18

Sección Avisos

232108---JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 828/20
232125---JUICIOS VARIOS / "ARIAS MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 827/20
232000---JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
232106---JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 675/20
232012---JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO GABRIEL EXPTE
N°41/20
232078---JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 40/20
232047---JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20
232103---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 3955/17
232069---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
232074---JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N°
905/20

232057---JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/ SUCESION
232014---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16
232020---JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08"
232077---JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE
N° 1052/20
232104---JUICIOS VARIOS / MOYANO RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1807/20
232080---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z-
IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO
232034---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC
232081---JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE. N° 3502/18
231920---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
231981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- EXPTE. N° 6116/15
232122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN
232121---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
232128---JUICIOS VARIOS / "SALEME HECTOR AUGUSTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 337/20
232079---JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 12174/19
232111---JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", EXPTE. N°
2605/18
232048---JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 963/20
232075---JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19
232124---JUICIOS VARIOS / "VICARI LECCESE SILVIA ROXANA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N°
938/20
232021---JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES HANS MICHEL
S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19
232105---JUICIOS VARIOS / VISUARA NELSON LEONEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1705/20
232076---JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 784/20
232096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10
232097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11
232123---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 03/20
232094---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11
232095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12
232131---REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSE S/ SECUESTRO
PRENDARIO
232119---REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/ SECUESTRO
PRENDARIO
232070---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
232071---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.
232072---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.
232135---SOCIEDADES / "EL FARO BAR DE PLAYA S.A.S"
232127---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L.
232141---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FINCA LOS ARAGONES
232136---SOCIEDADES / LLAME UNIVERSO S.A.S.

232130---SOCIEDADES / MEDCON SRL

232126---SOCIEDADES / "SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4181/17

232134---SOCIEDADES / "TGT S.R.L."

232138---SUCESIONES / ANGEL VICENTE CARRIZO

232129---SUCESIONES / LEONARDO ANTONIO BARRAZA

232140---SUCESIONES / MARIA JOSEFINA RICARDA PALISA

232139---SUCESIONES / MARTA ALICIA VEGA

232133---SUCESIONES / RAMOS RAUL ORLANDO

232132---SUCESIONES / RIVERO ANGEL VICTOR

DECRETO 1195 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.195/1, del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 924/110-S-2020.

VISTO, que por las presentes actuaciones el señor Víctor Manuel Fernández, D.N.I. N° 8.446.924, con domicilio en calle Corrientes 116 de la ciudad de San Miguel de Tucumán solicita la escritura traslativa de dominio de un inmueble identificado como Lote N° 97 ubicado en el Departamento de Tafí del Valle, del Loteo "La Quebradita", en el marco de lo dispuesto por Ley N° 1.829 y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/15, el causante adjunta copia de Boleto de Compraventa de fecha 31/03/1966, mediante el cual el Sr. Alberto Jorrat vende al Sr. Edmundo Adriano Bec los derechos que posee sobre el Lote 97 mencionado; adjunta también Cesión de Derechos y Acciones de fecha 14/07/1994 del Sr. Edmundo A. Bec al Sr. Carlos A. Nieva, y Cesión de Derechos y Acciones de este último al Sr. Víctor Manuel Fernández de fecha 22/08/1995.

Que a fs. 16/18, obra copia del Libro de Registro, listado de lotes vendidos en remate (1950) y de constancia emitida por el Tesorero General de la Dirección de Turismo y Parques Provinciales de la que surge que el Sr. Jorrat presentó la documentación que acredita el pago total por la adquisición del terreno del cual es su primer comprador.

Que a fs. 19/21, obra informe del Departamento de Inmuebles Fiscales con un informe pormenorizado de los antecedentes dominiales del inmueble, y expresando que se encuentran debidamente registradas las sucesivas transferencias desde el primer adjudicatario (Sr. Jorrat) hasta el presentante (Sr. Fernández), todo ello en virtud de los Artículos 7° y 20° Inc. 7° del Decreto N° 3(HM) de fecha 04/05/1950, reglamentario de la Ley N° 1.829 (Loteo Villa Veraniega La Quebradita).

Que a fs. 27 se adjunta fotocopia certificada del Plano de Mensura expedido por la Dirección General de Catastro con intervención del Colegio Profesional respectivo y la Municipalidad de Tafí del Valle.

Que a fs. 33/34 la Jefatura de Asuntos Jurídicos del EATT informa que se encuentran debidamente registradas ante ese organismo, las transferencias sucesivas del inmueble desde su primer adjudicatario- el señor Jorrat- hasta el señor Fernández, por lo que el tracto se encuentra probado.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en concordancia con el Dictamen Fiscal N° 1077/2019, obrante a fs. 28/29

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Víctor Manuel Fernández, D.N.I. N°

8.446.924, con domicilio en calle Corrientes 116 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, del inmueble identificado como lote N° 97 (loteo la Quebradita- Dpto. Tafí del Valle), cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Patrón N° 281.408; Circunscripción III; Sección V; Lamina 8, Parcela 97, Matrícula N° 35.227, Orden Catastral 549, cuyo dominio se encuentra inscripto en mayor extensión, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, en el Registro Inmobiliario Provincial, en el Libro 56, Folio 221, Serie: B, Año 1942- Departamento Tafí del Valle.

ARTÍCULO 2.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78318

DECRETO 1196 / 2020 DECRETO / 2020-07-16

DECRETO N° 1.196/1 (FE), del 16/07/2020.

EXPEDIENTE N° 24.231/377-16.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa respecto de la usurpación de un inmueble sito en calle Chacho Peñaloza N° 100, Padrón N° 284.001 de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/6 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que en un inmueble identificado con el Padrón N° 284.001 se ha construido un salón comercial que se alquila según consta en el letrero de una inmobiliaria.

Que a fs. 7 se agrega copia de fotografía del inmueble y a fs. 8 croquis de ubicación del predio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de Yerba Buena informa que el citado inmueble no registra ninguna documentación técnica aprobada por esa Dirección y que procedió a la clausura preventiva de la construcción.

Que a fs. 11/16 la Dirección General de Catastro acompaña la siguiente documentación: reporte catastral, copia de folio real del inmueble e informe de dominio.

Que a fs. 17 el Director General de Catastro informa que el inmueble referido ut-supra, pertenece al Estado Provincial por donación realizada al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en fecha 4 de mayo de 1987 mediante expediente 159/214-IF-86, conforme surge de fs. 11/16.

Que a fs. 19/23 la Dirección de Registro Inmobiliario agrega informe de su competencia con copia de folio electrónico correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula Registral T-16249. Adjunta los antecedentes de su inscripción en el Libro N° 73/151 B y N° 59/242 B Tafí.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, instruir a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes a recuperar mismo.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 28 de fecha 4 de enero de 2017, obrante a fs. 28,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 284.001 - Circunscripción I, Sección: L, Lámina: 4, Manzana: 60B, Parcela: 3, Matrícula Catastral 1774, Orden 2207, ubicado en la calle Chacho Peñaloza altura 100, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, inscripta en el Registro

Inmobiliario en la Matrícula Registral T-16249, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1197 / 2020 DECRETO / 2020-07-17

DECRETO N° 1.197/9 (EATT), del 17/07/2020.-

Expediente N° 08/460-L-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones, el señor Alfredo Rodolfo Lucchini, DNI 10.012.254, solicita la escrituración del Lote 86 de la Villa La Quebradita, ubicada en Tafi del Valle, en el marco de los dispuesto por la Ley N°1829 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/33 el solicitante adjunta, comprobante de pago de Tasas Retributivas de Servicios Formulario 924; Título Provisorio de Transferencia del Lote N° 86; Boleto de Compra-Venta del Inmueble de fecha 12/03/1997; Certificado de Libre, Deuda de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tafi del Valle; detalle analítico de Libre Deuda en concepto de pago del Impuesto Inmobiliario de DGR de la Provincia; planos de la obra construida (Arquitectura y Electricidad) intervenidos por la Municipalidad de Tafi del Valle; e Informe de Verificación de la Dirección General de Catastro de Tucumán;

Que a fs. 36 obra copia autenticada del folio del Libro de Registro, en el que consta la cancelación total del precio del Lote 86;

Que a fs. 41/48 y 51/66 obra Plano de Mensura N° 78501/18 intervenido por la DGC, copia de DNI del solicitante, copia autenticada de las sucesivas transferencias del inmueble, donde consta haber sido efectuada a favor del solicitante y el pago correspondiente, con intervención del EATT, fotografía de la vivienda construida en el inmueble; copia del libro 56, folio 221, serie B, año 1942 del Registro Inmobiliario; copia de Escritura N° 118; antecedentes de dominio; y plano de mensura y croquis de ubicación;

Que a fs. 67/69 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro emite informe de competencia;

Que a fs. 74/84 interviene la Dirección del Registro Inmobiliario acompañando copias de antecedentes dominiales del inmueble, correspondientes al Libro 56, folio 221, Serie S, Matrícula T-29330, Las Tacanas, Tafí del Valle;

Que a fs. 85/87 el Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT, detalla la documentación presentada y concluye que la misma cumple los requisitos legales para dar continuidad al trámite de escrituración;

Que a fs. 88/89 la Jefatura de Asuntos Jurídicos del EATT informa que se encuentran debidamente registradas ante ese organismo el carácter de titular del derecho del solicitante, el pago del precio, el cumplimiento de la obligación de hacer que rigió la venta de lotes, el plano de mensura debidamente intervenido por la DGC, por lo que solicita pasen las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para pronunciarse sobre la emisión del Decreto de Escrituración; Por ello y atento al Dictamen Fiscal de fs. 91/92;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender a favor del señor

Alfredo Rodolfo Lucchini, DNI 10.012.254, la escritura traslativa de dominio del lote identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 281.399; Circunscripción III; Sección V; Lamina 7, Parcela 86, Matrícula N° 35.227, Orden 540, ubicado sobre calle Potrero de Carapunco S/N, de la localidad de la Quebradita, Departamento de Tafi del Valle, ello atento a constancias de autos y los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78317

DECRETO 1205 / 2020 DECRETO / 2020-07-20

DECRETO N° 1.205/3 (ME), del 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 34/389-S-2019

VISTO que por las presentes actuaciones el señor Ramón Héctor Sosa, DNI N° 8.063.478, jubilado provincial transferido a la Nación gestiona el reajuste de sus haberes previsionales en la Asignación Mensual y Personal (Código 040-556), conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2956/3(ME) del 18/9/2017 y en el marco de la Ley N° 7652; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se dispuso a partir de septiembre de 2017, un reajuste en la Asignación Mensual y Personal (código 040-556) para los jubilados y pensionados transferidos, y en el caso del Sr. Sosa se fijó el beneficio a percibir en la suma total de \$370,90.

Que ante ello, a foja 10 la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán procedió reliquidar dicho monto, resultando el importe a percibir por el peticionante en virtud del citado concepto en la suma total de \$1.430,31.

Que a foja 23 interviene la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía indicando que el reclamo efectuado por el Sr. Sosa se ajusta a derecho, manifestando, asimismo, que el reclamante no percibió el incremento dispuesto por Dcto. N° 2956/3(ME)-2017.

Que a 29 se expide la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia y a foja 33 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que mediante la ley citada en el visto se otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una Asignación Mensual y Personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009, modificado por Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de , haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que por Resolución N° 1.543/ME del 28 de diciembre de 2009, se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7.652.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 54 del 9/1/2020, obrante a foja 31 de éstos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON

TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.430,31) la Asignación Mensual y Personal (Código 040556) establecida por Ley N° 7.652, en los haberes previsionales percibidos por el Sr. Ramón Héctor Sosa, DNI N° 8.063.478, jubilado provincial transferido a la Nación, conforme a la liquidación efectuada por la Unidad de Control Previsional a foja 10 -la queda aprobada-.

ARTÍCULO 2°: la Dirección General de Sistemas deberá elevar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1266 / 2020 DECRETO / 2020-07-23

DECRETO N° 1.266/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar a asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Movimiento sin Trabajo Teresa Vive", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$152.500.- (Pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1270 / 2020 DECRETO / 2020-07-23

DECRETO N° 1.270/1, del 23/07/2020.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación de Conductores de Turismo y Afines de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación de Conductores de Turismo y Afines de Tucumán, un subsidio por la suma de \$2.000.- (pesos dos mil) a cada uno de ellos, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$334.000.- (Pesos trescientos treinta y cuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1271 / 2020 DECRETO / 2020-07-23

DECRETO N° 1.271/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 13,1, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1378 / 2020 DECRETO / 2020-08-05

DECRETO N° 1.378/1, del 05/08/2020.-

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 9.226, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de dicho acto administrativo se declara la Emergencia Epidemiológica en todo el Territorio de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia ha dictado el Decreto N° 595/1 de fecha 15/03/2020, suspendiendo las actividades educativas en todos los establecimientos escolares de gestión estatal y privada que conforman el Sistema Educativo Provincial, medida que fue objeto de sucesivas prórrogas.

Que en atención a la situación epidemiológica en todo el territorio nacional, el Consejo Federal de Educación aprobó, mediante Resolución N° 364/2020 de fecha 2 de julio de 2020, el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA E INSTITUTOS SUPERIORES", estableciendo un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica.

Que el diseño e implementación del Plan jurisdiccional de reapertura gradual de los establecimientos escolares conlleva la necesidad de adquirir bienes y servicios esenciales para atender las exigencias sanitarias y de higiene y seguridad contempladas en el Protocolo Marco precitado.

Que ante ello corresponde dictar medidas tendientes a agilizar los procesos de compras y contrataciones, a fin de poder atender de manera inmediata la demanda de todo lo que resulte útil y urgente para poder dar cumplimiento a los lineamientos federales y jurisdiccionales para el regreso a las actividades presenciales en los establecimientos educativos que conforman el Sistema Educativo Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Ministerio de Educación a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa de aquellos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los protocolos y lineamientos federales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos que conforman el Sistema Educativo Provincial, cualquiera sea su financiamiento, por el plazo de 150 días, quedando encuadradas en la excepción prevista en el artículo 59 inc. 2 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-. Asimismo las gestiones que se realicen quedan exceptuadas de las disposiciones del Decreto N° 717/3(ME)-2020, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto quedarán exceptuadas de la prohibición

establecida en el artículo 5° del Decreto N° 17/3(SH) de fecha 6 de enero de 2020, y del artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1/1 de idéntica fecha, sus prórrogas y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 329, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que los procesos de adquisición de bienes y servicios enmarcados en el presente Decreto, quedarán exceptuados de lo dispuesto en el "Proceso 4°: Contratación Directa" del Decreto N° 190/3(ME)-2010, en lo relativo a la intervención necesaria de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia. Sin perjuicio de ello, los procesos enmarcados en la presente medida administrativa deberán someterse al control posterior de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78304

DECRETO 1401 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.401/14 (MGyJ), del 10/08/2020

EXPEDIENTE N° 1068/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 72/2020 de fecha 06/08/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia del Trabajo en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Sandra Alicia González; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo en el Centro Judicial Capital, a la Dra. Sandra Alicia GONZÁLEZ, DNI N° 23.316.615, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78308

DECRETO 1402 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.402/14 (MGyJ), del 10/08/2020

EXPEDIENTE N° 1069/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 73/2020 de fecha 06/08/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, al Dr. Carlos Santiago Caramuti; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, al Dr. Carlos Santiago CARAMUTI, DNI N° 11.909.487, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78307

DECRETO 1403 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.403/14 (MGyJ), del 10/08/2020

EXPEDIENTE N° 1070/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 74/2020 de fecha 06/08/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Trabajo del Centro Judicial Capital, al Dr. Cesar Gabriel Exler; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Trabajo del Centro Judicial Capital al Dr. Cesar Gabriel EXLER, DNI N° 26.446.456, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78306

DECRETO 1404 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.404/14 (MGyJ), del 10/08/2020

EXPEDIENTE N° 1071/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 75/2020 de fecha 06/08/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, al Dr. Facundo Maggio; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, al Dr. Facundo MAGGIO, DNI N° 26.631.649, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78305

DECRETO 1405 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.405/14 (MGyJ), del 10/08/2020

EXPEDIENTE N° 1072/110-L-2020.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 76/2020 de fecha 06/08/2020, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Defensor Oficial Penal de la II Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Carlos Mariano Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 Y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Defensor Oficial Penal de la II Nominación del Centro Judicial Concepción, al Dr. Carlos Mariano DELGADO, DNI N° 27.365.609, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78320

DECRETO 1406 / 2020 DECRETO / 2020-08-10

DECRETO N° 1.406/3 (SH), del 10/08/2020.

EXPEDIENTE N° 527/374-TGP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia gestiona incremento en el Presupuesto General 2020, del Recurso 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias, por la suma de \$3.700.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.271 del 28 de julio de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, efectúandose la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

· Increméntase en la Jurisdicción 00 - Administración General, el Recurso 17412 - Aportes del Tesoro Nacional a Provincias, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS MILLONES (\$3.700.000.000.-).

· Increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales. Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo \$2.000.000.000.-

- 399 - Otro no especificados precedentemente \$1.700.000.000.-

\$3.700.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 105 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-08-19

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/20

VISTO la RG (DGR) N° 137/05, sus modificatorias y normas complementarias, y
CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecieron las formalidades, requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes y responsables inscriptos en los impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública y en los regímenes de retención, percepción y recaudación de los citados gravámenes, a los efectos de solicitar la correspondiente baja de inscripción o cese de actividades;

Que a los fines de agilizar el trámite pertinente, corresponde informatizar la presentación de las referidas solicitudes, las que deberán efectuarse a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación (www.rentastucuman.gob.ar) mediante el uso de la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);

Que dicha medida conlleva la necesidad de efectuar una serie de modificaciones en el texto de la citada RG (DGR) N° 137/05, como así también en las normas que la complementan;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 137/05 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el artículo 2°, por el siguiente:

Artículo 2°.- A los fines establecidos en el artículo anterior, dentro del plazo de quince (15) días de producido el cese de actividades, conforme lo establece el inciso 2) del artículo 104 del Código Tributario Provincial, los contribuyentes y responsables deberán completar y enviar el formulario de declaración jurada 909 (F.909) conjuntamente con lo siguiente:

1. Copia suscripta por el contribuyente o responsable, o en su caso por el representante, de los siguientes elementos según corresponda:

a) Constancia definitiva de baja o cese municipal o comunal en todos los casos que corresponda su tramitación.

Caso contrario deberá adjuntar constancia de no inscripción tributaria municipal o comunal, con certificación contable emitida por Contador Público Nacional con firma certificada por el respectivo colegio profesional o exposición policial del cese de actividad.

En el caso de presentar constancia provisoria de cese municipal o comunal deberá adjuntar adicionalmente la exposición policial o certificación contable antes citada.

b) Contrato de transferencia y/o venta del fondo de comercio.

c) Acta o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate, o disposición legal pertinente donde se resuelve la disolución social o cese de actividades, conjuntamente con la constancia de inscripción que corresponda ante los respectivos órganos de contralor (vgr. Registro Público de Comercio).

d) Certificado de defunción, siempre que la actividad no sea continuada por la sucesión indivisa, en cuyo caso la inscripción proseguirá a nombre de la misma cumplimentando la modificación de los datos de la solicitud de inscripción oportunamente presentada- hasta que se produzca la declaratoria de herederos.

e) Auto de declaratoria de herederos.

2.Cese en Convenio Multilateral continuidad en jurisdicción Tucumán como contribuyente local-: A lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución general, deberá acompañarse copia de la respectiva inscripción como contribuyente local.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir cualquier otro elemento, la exhibición de la documentación original que se presenta para su cotejo o el cumplimiento de algún otro medio de prueba que considere necesaria a los fines de dar curso a la solicitud presentada. En tal sentido, podrá solicitar, entre otros:

1) La exhibición del último talonario de facturas emitidas y todos los talonarios siguientes no utilizados, a los efectos de su intervención por parte de esta Autoridad de Aplicación.

2) Copia de la escritura de compraventa o rescisión del contrato de alquiler del local donde se declaró desarrollar la actividad o documentación que acredite la entrega al propietario del mismo, de la baja del medidor de energía eléctrica y de las últimas facturas de dicho servicio, en caso de corresponder.

A los fines de presentar el formulario de declaración jurada 909 (F.909) y la documentación correspondiente, los sujetos deberán acceder a través del link denominado Servicios con Clave Fiscal, al servicio Trámites Web, opción Solicitud de Cese que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gov.ar), donde se deberá completar y enviar la respectiva documentación conforme lo indicado en los párrafos anteriores.

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La citada Clave Fiscal será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo, conforme modelo Anexo.

Para el supuesto que la solicitud de baja de inscripción se formalizare después de transcurridos los quince (15) días de producido el cese de actividades, los contribuyentes y responsables quedan sujetos a las sanciones que les pudieran corresponder por el incumplimiento de los deberes formales y demás obligaciones tributarias, establecidas por el Código Tributario Provincial y normas reglamentarias, incurrido a partir de la inobservancia de la obligación prevista en el inciso 2) del artículo 104 del Código citado.-

b) Sustituir el artículo 3º, por el siguiente:

Artículo 3º.- En los casos de transferencia y/o venta de fondos de comercio se deberán cumplimentar los requisitos establecidos para la baja de inscripción o cese de actividades, presentando el F.909 conforme lo establecido en el artículo anterior. Para estos casos, la firma de los adquirentes deberá estar certificada por escribano público o juez de paz..-

c) Sustituir el artículo 4º, por el siguiente:

Artículo 4º.- A los fines de solicitar la correspondiente baja de inscripción o cese de actividades en el marco de la presente resolución general, el solicitante deberá acreditar la presentación de las declaraciones juradas correspondiente a los períodos no prescriptos inherentes a los impuestos o regímenes por los cuales se solicita la baja, en su caso, las correspondientes a los anticipos mensuales y al período fiscal anual según corresponda para el impuesto o régimen de que se trate. Dicha obligación abarca la declaración jurada del período fiscal y del anticipo mensual correspondiente al mes calendario en el cual se haya producido el cese de actividades, aún cuando no hubiere vencido el plazo general para su presentación.

Asimismo, y en los casos que corresponda, deberá verificarse a su respecto la baja como empleador otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)..-

d) Sustituir el artículo 5º, por el siguiente:

Artículo 5º.- Previa constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente resolución general, y de encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias correspondientes, a los fines establecidos por el artículo 112 del Código Tributario Provincial, según el impuesto o régimen sobre el cual se solicita la baja de inscripción, se emitirá el formulario 909/A (F.909/A) intervenido por esta Autoridad de Aplicación, el cual operará como baja provisoria de inscripción en el impuesto o régimen solicitado y será notificado al Domicilio Fiscal Electrónico del presentante.

Lo establecido en el párrafo anterior, no libera al contribuyente o responsable de los deberes formales y obligaciones tributarias que como tal le correspondan para el supuesto de no encontrarse acreditadas fehacientemente las causales de

cancelación de inscripción o cese definitivo de actividades, como así también, de verificarse en forma posterior el no cumplimiento fehaciente de los requisitos establecidos por la presente resolución general..-

e) Modificar el artículo 6º, conforme se indica a continuación:

1.En el primer párrafo, sustituir las expresiones domicilio fiscal y 200, por las siguientes: domicilio fiscal o al Domicilio Fiscal Electrónico y 220, respectivamente.-

2.Dejar sin efecto el segundo párrafo.-

f) Sustituir el artículo 8º, por el siguiente:

Artículo 8º.- Cuando la presentación a que se refiere el artículo 2º y concordantes de la presente resolución general no estuviera completa en cuanto a los elementos que resulten procedentes o, en su caso, se comprobasen deficiencias formales o materiales en los datos que deban contener, la Dirección General de Rentas procederá a disponer sin más trámite el archivo de la solicitud de baja formulada. De igual manera se procederá cuando no se diera cumplimiento con las requisitorias que formule la Autoridad de Aplicación de aclaraciones o documentaciones complementarias que se consideren necesarias a los fines de la tramitación de la correspondiente baja..-

Artículo 2º.- Modificar la RG (DGR) N° 128/09, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el artículo 2º, por el siguiente:

Artículo 2º.- La constancia definitiva de baja o cese municipal o comunal, deberá ser presentada conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 137/05 y sus modificatorias, mediante nota simple por la cual se acompañe copia debidamente suscripta por el interesado de dicha constancia, a los fines de dar por cumplida la obligación establecida por el apartado a) del inciso 1 del artículo 2º de la RG (DGR) N° 137/05 y sus modificatoria, y a los efectos dispuestos por los artículos 5º y 6º de la citada reglamentación..-

b) Sustituir el artículo 4º, por el siguiente:

Artículo 4º.- A los fines de la validez de la baja provisoria establecida en el artículo 1º de la presente reglamentación, se emitirá el formulario 909/A (F.909/A) intervenido por esta Autoridad de Aplicación con la leyenda BAJA PROVISORIA VÁLIDA HASTA EL // - RG (DGR) N° 128/09, el cual será notificado al Domicilio Fiscal Electrónico del presentante..-

Artículo 3º.- Modificar la RG (DGR) N° 94/11, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el artículo 2º, por el siguiente:

Artículo 2º.- La constancia definitiva de no inscripción tributaria municipal o comunal, deberá ser presentada conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 137/05 y sus modificatorias, mediante nota simple por la cual se acompañe copia debidamente suscripta por el interesado de dicha constancia, a los fines de dar por cumplida la obligación establecida por el apartado a) del inciso 1 del artículo 2º de la RG (DGR) N° 137/05 y sus modificatoria, y a los efectos dispuestos por los artículos 5º y 6º de la citada reglamentación..-

b) Sustituir el artículo 4º, por el siguiente:

Artículo 4º.- A los fines de la validez de la baja provisoria establecida en el artículo 1º de la presente reglamentación, el formulario 909/A (F.909/A) se emitirá intervenido por esta Autoridad de Aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la RG (DGR) N° 128/09 y su modificatoria..-

Artículo 4°.- Sustituir el primer párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 58/17, por el siguiente:

Previa constatación del cumplimiento del requisito establecido por la presente resolución general, y de encontrarse cumplidas y/o regularizadas las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se emitirá el formulario 909/A (F.909/A) intervenido por esta Autoridad de Aplicación, el cual será notificado al Domicilio Fiscal Electrónico del presentante..-

Artículo 5°.- Sustituir el primer párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 92/17 y su modificatoria, por el siguiente:

Los contribuyentes y responsables, previo a la presentación de las solicitudes a las cuales se refieren las RG (DGR) Nros. 137/05, 176/10, 8/16, 85/16, 89/16, 90/16 y 98/14 y sus respectivas modificatorias, y las del artículo 52 del Código Tributario Provincial, deberán constituir domicilio fiscal electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 31/17..-

Artículo 6°.- Aprobar el modelo de acuse de recibo y el formulario 909/A (F.909/A) a los cuales se refieren los artículos 2° y 5° de la RG (DGR) N° 137/05 respectivamente, conforme la modificación dispuesta por la presente resolución general, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.-

Artículo 7°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 24 de agosto de 2020, inclusive.-

Artículo 8°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78310

RESOLUCIONES 438 / 2020 ERSEPT / 2020-08-18

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78311

RESOLUCIONES 439 / 2020 ERSEPT / 2020-08-18

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78312

RESOLUCIONES 59 / 2020 REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES / 2020-08-18

REGISTRO GENERAL DE CONSTRUCTORES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 232108

JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 828/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AREVALO JOSE ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 828/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 ..- DRMC.- 828/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SECRETARIA, 12 de agosto de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.108.

**JUICIOS VARIOS / "ARIAS MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 827/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ARIAS MIGUEL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 827/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:

...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. MIGUEL ANTONIO ARIAS, DNI 24.671.096 ; C.U.I.L. N° 20-24671096-2, con domicilio real en Manzana B Casa 13, Barrio San Alberto, Tafí Viejo, II.- FIJAR el día 27 de AGOSTO de 2020 a hs.11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista BIII.- ...IV.- ...V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.- ...X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.-...XII.- ... XIII.- FIJAR el día el 07 de OCTUBRE de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ...XIV.- FIJAR el día 25 de Noviembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 29 de Diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- ...XVII.- ...HAGASE SABER. DRMCDR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 18 de agosto de 2020. E 20 y V 26/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.125.

JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "ARROYO MARTIN RAMON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2311/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a MANUEL ANTONIO ARROYO y a MICAELA ARROYO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-////.-EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 31 de julio de 2014, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°390 de la ciudad de Bella Vista, Dpto. Leales, Tucumá; argumentando que detenta la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida desde hace mas de veinte años./////SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de febrero de 2020. E 11 Y V 25/08/2020. \$5.124. Aviso N° 232.000.

Aviso número 232106

JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 675/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 675/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 ..- DRMC.- 675/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-. SECRETARIA, 12 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.106.

**JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO
GABRIEL EXPTE N°41/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CENTENO DALMA JACQUELINE c/ CENTENO FERNANDO GABRIEL s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:41/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de mayo de 2020...Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al Sr. Fiscal Independientemente, notifíquese de la presente demanda al Sr. Gabriel Fernando Centeno por el término de QUINCE DÍAS.- PERSONAL...Por el pedido de beneficio de litigar sin gastos: Otórguese un plazo de sesenta días al solicitante para la tramitación del mismo en el presente expediente principa...Desígnanse todos los días para las notificaciones en Secretaría.-FZ.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28/02/2020 se presenta el Dr. Mario Eduardo Choquis, CAS 712, como apoderado de la Srita. Dalma Jaqueline Centeno, argentina, mayor de edad, DNI n° 40.700.330, con domicilio en La Cabaña, Ruta n° 330, km 2, de la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por Supresión de apellido paterno. Surge la demanda en razón de que la mandante señala que no tuvo de parte de su padre asisitencia moral o económica. No existe entre ellos vínculo allá de una filiación de sangre. incluso su vínculo es un problema para su avance. No desea ser llamada por el apellido Centeno porque siente que no la identifica porque refiera a una ascendencia con la que carece vinculo. Refiera a que en su vida su padre nunca la acompañó, desde su niñez, de manera espiritual ni económica, mucho menos durante su etapa de formación, desarrollo y definición de su personalidad y que además jamás se ha preocupado por su persona y sus necesidades sobre todo afectivas. P y le duele que la identifiquen y llamen por un apellido que solo le refleja dolor, vacio y ausencia.Señala que para superar necesita simbólicamente dejar atrás su apellido y todo lo negativo que ello le significa y adoptar el apellido que le genera a ella una verdadera representación de su personalidad, de sus valores y que sea así identificada por sus pares y por el resto de la sociedad, el apellido Araya, de quien es su madre.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.012.

JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 40/20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HEREDIA GABRIELA JUDITH s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 40/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GABRIELA EDITH HEREDIA, DNI N° 29.095.760, CUIL N° 27-29.095.760-0, argentina, con domicilio en Delfin Gallo, B° Mariano Moreno, Dpto. Cruz Alta. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:05 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente. XII. ... XIII. XIV. ... XV. ... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez - Secretaría de Concursos y Quiebras, 13 de agosto de 2020.Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.078.

JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HOYOS ANTONIO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 121/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ANTONIO RAMÓN HOYOS, DNI N° 20.171.369, CUIL N° 20- 20.171.369-3, argentino, con domicilio en B° El Salvador, Mza. 3, Lote 1, de esta ciudad. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder.X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV.... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. - Secretaría de Concursos y Quiebras, 12 de agosto de 2020. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.047.

JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 3955/17

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII 2ª Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. MIRTA ESTELA CASARES, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3955/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- EFECTUAR llamado de mejora de oferta para la venta del autoelevador Marca F72 -Maximal, Tipo 37 -Autoelevadora, Modelo 071FD25TM2GK3, Marca Motor Deutz, motor N°70071933, marca chasis Maximal, N°1502502891, Año Fabricación: 2015, fecha de adquisición 19.01.2016, país fabricación China, uso privado, número de título: 010257392, inscripto a nombre de la firma "LADRICER S.R.L.", el que se efectuará sobre las siguientes pautas: a) El valor base de la autoelevadora es de \$400.000 (pesos: cuatrocientos mil), de contado, en efectivo y en sobre cerrado. b) Los oferentes, en caso de personas ideales, acompañan copia del contrato social y/o estatutos, acta de asamblea donde consta la distribución de cargos y la aceptación de los mismos, acta que instrumente la decisión social de formular la propuesta con la correspondiente autorización para ello y la justificación de la personería del representante, todo ello debidamente legalizado, junto con la propuesta, debiendo ser presentada con toda la documentación detallada, vía Portal SAE de nuestro Poder Judicial. c) Las propuestas serán admitidas en las condiciones señaladas hasta el día 02.09.2020 hasta las 13:00 hs. en el Portal SAE del Juzgado. Posteriormente se labrará acta y previa vista al Síndico, se dictará resolución estableciendo un orden de mérito de las propuestas y declarando cuál es el precio más alto, adjudicando al oferente así declarado, debiendo éste depositar el precio en el Banco Macro S.A - Sucursal Tribunales- y como pertenecientes al presente juicio, dentro de los dos días de quedar firme dicha resolución. En caso contrario, automáticamente, se proseguirá con idéntico procedimiento con la oferta que hubiere quedado en segundo lugar. d) Si del orden de mérito confeccionado resultaren las dos ofertas más altas empatadas, la Proveyente llamará a mejorar la oferta, notificando únicamente a dichos oferentes quienes deberán presentar vía portal SAE al Juzgado en el plazo de tres días su nueva propuesta sobre la base empatada. e) La posesión será entregada una vez acreditado el pago del saldo de precio. f) Cumplidos los pasos precedentes se ordenará la inscripción del rodado a nombre del adjudicatario, mediante la inscripción en los registros correspondientes, estando los gastos administrativos y fiscales que ello demande a cargo del comprador. II.- PUBLICAR EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- LIBRE DE DERECHOS. Secretaría, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 20/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.103.

Aviso número 232069

JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N°3160/19, en los cuales en fecha 12/06/2.020 se dictó resolución fijando hasta el 20/07/2.020 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores (artículo 41 L.C.Q.), hasta el 11/08/2.020 para que Sindicatura presente en autos el Informe General (artículo 39 L.C.Q.); hasta el 08/02/2.021 para que la concursada haga pública su propuesta de Acuerdo Preventivo por Categorías; fijar el día 02/03/2.021 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado y el 10/03/2.021 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2.020. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- 3160/19. E 14 y V 21/08/2020. \$1.944,25. Aviso N° 232.069.

Aviso número 232074

**JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 905/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 905/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN CLAUDIA VIVIANA MANZUR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle SALTA N° 87 5TO.PISO DPTO B, de lunes a viernes de 15:00 a 20 horas, debiendo los pretensos acreedores solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020.- CEJ.- 905/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.074.

**JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/
SUCESION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO c/ SUCESION DE KERMES AMIRA DEL VALLE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.2aa NOMINACION.-", Expte. N° 1826/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Al punto II: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Carlos Marrades y Hugo Eduardo Marrades, sobre el siguiente inmueble: en los Decimas (departamento Leales, Provincia de Tucumán) Padrón 86.620. Nomenclatura Catastral Circ. II; Secc, C; mANZ. 200; Parcela 225 Matricula 25.156, Orden 1.96 En los mismos cítese a Miguel Ángel Kermes M.I. 7.004.610 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1826/13. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 14 y V 28/08/2020. \$5.642. Aviso N° 232.057.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:306/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 04 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: Rodríguez Cira del Carmen y Martínez Guillermo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 02/06/2016 se presenta el Sr. Manue Ramon Martinez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi, esquina 20 de Junio , de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi n° 1466/1480, de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63.745, 64.183; Matrícula N° 31.225, 31.224; Orden n° 135, 134; Circ. I; Secc. A; Manz. 68A; Parc. 7, 8. Señala el Sr. Martinez que ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto como continuador de la posesión que ejerció su padre desde el año 1961, con todo en lo ello cercado, plantado y demás adherido al suelo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.014.

**JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08"**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231, Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020. E 13 y V 27/08/2020. Libre De Derechos. AVISO N°232020

Aviso número 232077

**JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 1052/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1052/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el mencionado profesional ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores -durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM. Se hará constar que el plazo para verificar los créditos vence el día 14.09.2020.- CEJ.- 1052/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.077.

JUICIOS VARIOS / MOYANO RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1807/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti , Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO RAUL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1807/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020 ...Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr Sr.MOYANO RAUL ANTONIO, DNI N°36.633.489, CUIT 20- 36633489-1 con domicilio real en calle LA PAMPA S/N B°COMPLEJO, CRUZ ALTA, RANCHILLOS , Provincia de Tucumán.-III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr. Sr.MOYANO RAUL ANTONIO, DNI N°36.633.489, CUIT 20- 36633489-1 con domicilio real en calle LA PAMPA S/N B°COMPLEJO, CRUZ ALTA, RANCHILLOS , Provincia de Tucumán hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-.XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 1807/20 HAGASE SABER.- FDO DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI.JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.104.

JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO

POR 5 DÍAS - Se hace saber a MARTINEZ, SERGIO EMILIO, 30070187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados PACE ANA ARGENTINA c/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO, iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Sergio Emilio Martínez (DNI N°30.070.187) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Públiquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad.- Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRANDA. JUEZ.". Cuya demanda reza: PACE ANA ARGENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patroncinio letrado del Dr. LEONARDO SALVADOR CALVO M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificación respetuosamente digo: I - OBJETO: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la acción de IMPUGNACION DE RECONOMIENTO PATERNO en contra de MARTINEZ SERGIO EMILIO DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente acción de RECLAMACION DE ESTADO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL, en contra de CORREA ESTEBAN ADRIAN DNI: 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucuman sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poseer mas información que el nombres y DNI del codemandado MARTINEZ SERGIO EMILIO, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaria Electoral a los fines de que informen sobre el ultimo domicilio del codemandado. II - LOS HECHOS... III - FUNDAMENTOS... III SOLICITO EMBARGO POR ALIMENTOS PROVISORIOS. IV - DERECHO. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los arts. 240, 251, 252, 263 del Código Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitución Nacional, Convención Americana, Convención de los Derechos del Niño, Pactos de San José de Costa Rica y ley 26.061 (Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V - OFREZCO PRUEBAS. VI - SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. VII PETITORIO. En mérito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervención de ley. 3) Solicito se reserve la documentación original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la acción de impugnación de reconocimiento en contra del Sr. Martínez y a la acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este último como padre biológico de la menor A.S.P. 5)

Oportunamente oficiese al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. HÁGASE SABER POR 5 (CINCO) DIAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. " Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a.- 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. AVISO N°232.080.

JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 1812/18", se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.-1) ... 2) Atento a las constancias de autos y a los informes de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143- Marcos Paz- Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2., identificado en el Registro Inmobiliario con Matricula N° T 646, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- GGMV 1812/18 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.-. Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 DE JULIO DE 2020.- E 13 y V 20/08/2020.- \$3577 AVISO N° 232034

Aviso número 232081

**JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3502/18**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 18 y V 31/08/2020. \$4.770.50. Aviso N° 232.081.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: " PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. ." San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 21/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N°231.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6116/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .-" San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.981.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, BERNARD DAMIAN -CUIT N° 24-28169185-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI, JUEZA; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1928/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 4/11/19 (fs. 50), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$82.873,87 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 87/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. 22/06/2020. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- E 19 y V 25/08/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 232.122.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VL PLASTIC S.R.L. CUIT N° 30-710151446, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. Ana Maria Antun de Nanni; Secretaría de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VL PLASTIC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1142/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese las sentencias de fecha 06/06/18 (Fs. 18) y 13/08/18 (Fs. 32), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni. "San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. Autos Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido de Embargo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia procédase a trabar embargo preventivo sobre dos Automotores de propiedad de la parte demandada VL PLASTIC S.R.L., identificados de la siguiente manera: 1) Dominio: FJD908, Marca: Fiat, Modelo: Palio Adventure 1.8 MPI V8, Clase: Rural 5 puertas, Motor: 1V0159517; ... , hasta cubrir la suma de pesos ciento nueve mil setecientos noventa y dos c/31/100 (\$109.792,31), en seguridad de capital reclamado en autos, con más la suma de pesos treinta y dos mil novecientos treinta y siete C/69/100 (\$32.937,69), calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese el oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Tucumán N°1 Se autoriza al letrado Martín Miguel J. Rodríguez apoderado de la actora a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.- III.- Cumplida la misma, notifíquese a la ejecutada de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.C. Ley 6176 (Texto consolidado Ley 8.240).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez".- y: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de VL PLASTIC S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$109.792,31 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$13.175 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun. de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020". E 19 y V 25/08/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 232.121.

Aviso número 232128

JUICIOS VARIOS / "SALEME HECTOR AUGUSTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 337/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALEME HECTOR AUGUSTO s/ SUCESION - Expte. N° 337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- Advirtiéndole a la Proveyente que el proveído que antecede no se ajusta al estado procesal de la causa sustituyase en el sentido: "I)...II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de SALEME HECTOR AUGUSTO, DNI N° 7.628.595. Hágase Saber. Publíquese. III)...IV)...-FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIII°NOM. E y V 20/08/2020. \$291,90. Aviso N° 232.128.

Aviso número 232079

**JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
12174/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --- , se tramitan los autos caratulados: "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) ... 3) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Carlos Alberto Serres y Lidia Edith Serres, herederos del Sr. Osvaldo Octavio Serres, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 4) ANA JOSEFINA FROMM JUEZ.-" Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Jueza.- Secretaría, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.079.

Aviso número 232111

JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 2605/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SIPRE ELSA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 2605/18, se ha dispuesto que por el término de 10 días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Alvarez patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elsa del Valle Sipre, sobre el inmueble: identificado con matrícula registral N-30.989 sito en Manuel M. Alberti 486 de esta ciudad.⁹⁶ En los mismos cítese a Santiago Angel Angos y/o sus herederos y /o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 2605/18. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. E 19 y V 01/09/2020. \$5.019. Aviso N°232.111.

Aviso número 232048

**JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 963/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TAPIA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 963/20, se ha dispuesto notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 .- DRMC.- 963/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZSECRETARIA, 12 de agosto de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.048.

Aviso número 232075

**JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA."
EXPTE. N° 23/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR el día 22/10/20 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante, como así también el domicilio denunciado y los horarios de atención. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que la Síndico designada en autos es la C.P.N. Ana María Herrera, con domicilio fijado en Corrientes N° 1.620, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas. Secretaría, agosto de 2020. SHV . FDO. ABOG. RODRIGO FERNANDO SORIANO. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 230.075.

**JUICIOS VARIOS / "VICARI LECCESE SILVIA ROXANA S/ QUIEBRA PEDIDA",
EXPEDIENTE N° 938/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VICARI LECCESE SILVIA ROXANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 938/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. SILVIA ROXANA VICARI LECCESE, DNI N°25.212.409, CUIL 27-25212409-3 con domicilio real en calle Marcos Paz n°888, piso 4, Depto. "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán -,.... II.- FIJAR el día 27 de Agosto de 2020 a hs.11:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B ... III.- ...IV.- ...V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.-...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.- ... X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI .- ...XII.- ...XIII.- FIJAR el día el 07 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).....- XIV.- FIJAR el día 25 de Noviembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales.XV.- FIJAR el día 29 de Diciembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.-...XVII.- ...HAGASE SABER.- DRMC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ - SECRETARIA, 18 de agosto de 2020. E 20 y V 26/08/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.124.

**JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES
HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. CLAUDIA INES LOPEZ, Secretaría a cargo de Dr. Miguel Ahumada y Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA c/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - Expte. N° 9819/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////////////// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. Atento al actual contexto epidemiológico ocasionado por el COVID 19, que es de público conocimiento, dispongo que se reemplace la audiencia prescripta por el art. 401 del C.P.C. por presentaciones escritas. Córrese traslado de la demanda, fíjase hasta el día 30/09/2020, como fecha límite para la contestación de la demanda, por escrito, por parte del demandado y el ofrecimiento de pruebas, por escrito, por ambas partes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del C.P.C.. Hasta la mencionada fecha, ambas partes podrán, de manera conjunta, presentar acuerdos totales o parciales si es que los hubiera. Personal.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 159, 160 y 284 C.P.C., a los fines de la notificación al Sr. Hans Michel Lipa Meneses, D.N.I. N°95.310.388, publíquese edictos , Libre de Derechos (Ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de 10 días, con un extracto de la demanda 9819/19 RFI.- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ.- A continuación se describe un extracto de la demanda: la Sra. VILLCA RODRÍGUEZ VERÓNICA ELIANA, DNI 94264404 inicia juicio de cuidado personal exclusivo a favor de su hija LIPA VILLCA DANNA, DNI N° 54333287, en contra del Sr. HANS MICHEL LIPA MENESES, DNI N° 95310388. Ello en razón de que para las fiestas de fin de año, siempre la niña LIPA va a ver a sus familiares a Potosí - Bolivia; y al estar el padre y por ende no tener su autorización, no puede pasar por migraciones de forma legal y segura, teniéndolo que hacer por el Río Bermejo con todo el peligro que eso conlleva.- Secretaría, 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 13 y V 27/08/2020. Aviso N° 232021

JUICIOS VARIOS / VISUARA NELSON LEONEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1705/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti , Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA NELSON LEONEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1705/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2020 ..Y VISTOS: .. CONSIDERANDO ...

RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr VISUARA NELSON LEONEL, DNI N°41.425.287, CUIT 20- 41425287-8 con domicilio real en calle MARCELO T DE ALVEAR N°1680, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán .III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr.VISUARA NELSON LEONEL, DNI N°41.425.287, CUIT 20- 41425287-8 con domicilio real en calle MARCELO T DE ALVEAR N°1680, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.)V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 1705/20 HAGASE SABER.- FDO DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.105.

JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 784/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 784/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.-I) II) Advierte el proveyente que no podrán cumplirse los plazos procesales establecidos en la sentencia del 17.07.2020 por lo que corresponde reformular el calendario falencial, fijando: a) el día 14 DE SEPTIEMBRE de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico, b) el día 30 de OCTUBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales y c) el día 15 de DICIEMBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. III) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber el punto II de la presente providencia y que el síndico Mario Gustavo Encinar ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores - durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM.- CEJ.- 784/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.076.

Aviso número 232096

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2020

Expediente n° 1466/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE FILTROS PARA EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 01/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0707/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.096.

Aviso número 232097

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 11/2020

Expediente n° 1235/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$ 700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 02/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0688/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.097.

Aviso número 232123

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
CONTRATACION DIRECTA N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 03/20

Expediente n° 859/455-S-2019

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2011 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga ,cuchara standar c/dientes. c/cabina,c/carg. t38 s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 27/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 328/20 (EIC).- E 20 y V 21/08/2020.- Aviso N° 232.123.-

Aviso número 232094

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión

de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 11/2020

Expediente N° 4103(MI7I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1200 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".

Presupuesto Oficial: \$ 7.986.000,00 (Pesos Siete Millones novecientos ochenta y seis mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y

Hora: 27/08/2020 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). \$812. Aviso N° 232.094.

Aviso número 232095

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 12/2020

Expediente N° 3165(M17I)-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL".

Presupuesto Oficial: \$1.936.237,50 (pesos Un millón novecientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de Apertura y Hora: 26/08/2020 - 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego:

\$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 21/08/2020. \$788,20. Aviso N° 232.095.

Aviso número 232131

**REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSE S/
SECUESTRO PRENDARIO**

POR 1 DIA - Solicito que se corrija en el aviso BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSE S/ SECUESTRO PRENDARIO. Donde dice "Rematará el día jueves 27 de agosto de 2020", deberá decir: "Viernes 04 de septiembre de 2020".- E 20 y V 24/08/2020. \$150. Aviso N° 232.131.

Aviso número 232119

**REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/
SECUESTRO PRENDARIO**

POR 3 DIAS - Remate / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/
SECUESTRO PRENDARIO. Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BANCO DE
COMERCIO S.A., EL Martillero Público Francisco Javier robledo, rematará el día
viernes 04 de septiembre de 2020 a horas 11 o día subsiguiente hábil en caso de
feriado en calle 9 de julio 1005, S.M. de Tucumán, el siguiente vehículo prendado
a su favor. Automóvil DODGE JOURNEY SXT 2.4 3 FILAS AUTOMÁTICA DVD TECHO año
2012, Motor Marca (SINIESTRADA) Chasis N°3C4PDCCB0CT355906, Dominio LRO597 de
propiedad de Posse Mederos Juan José con domicilio en Mzana D Casa 8, 119
Viviendas, Villa Quinteros, Tucumán. El remate se realizará de conformidad a lo
prescripto por el Art. 39 de la Ley 12.962(prenda), Art585 y cctes del Cod. De
Comercio y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de
contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la
subasta, el importe de la compra mas comisión del Martillero 10%, Ley de Sellos
3% y el 0,5% de art 60 inc. C) de la Ley Provincial N°7268, Siendo además a su
cargo las deudas que tuviera el automotor prendado en concepto de impuestos y/o
contravenciones como así también los gastos y trámite para el cambio de
titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda
responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de la entrega del
vehículo al comprador. Mayor información Martillero Javier Robledo Cel 381-
5518500. E 19 y V 21/08/2020. \$1.570,80. Aviso N° 232.119.

Aviso número 232070

SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 20 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 21 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos a) b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 1 de octubre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.492,75. Aviso N° 232.070.

Aviso número 232071

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre de 2013. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.071.

Aviso número 232072

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 4 de noviembre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.072.

SOCIEDADES / "EL FARO BAR DE PLAYA S.A.S"

POR 1 DIA - "EL FARO BAR DE PLAYA S.A.S" (Constitución) Expte: 1775/205-E-2020
Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1776/205-G-2020 de fecha 02/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "EL FARO BAR DE PLAYA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Srita. Gabriela Pereyra, DNI N 20.925.077, CUIT 27-20925077-8, argentina, comerciante, soltera, 40 años de edad, nacida el 30/10/1969, domiciliada en Avenida Mitre 576 1 Piso de esta ciudad y por el Sr. Pablo Guillermo Filippi, DNI N 22.263.572, CUIT-20-22.263.572-2 argentino, comerciante, casado, 39 años de edad, nacido el 20/07/1971, domiciliado en Avenida Sarmiento 550 de la ciudad de Yerba Buena.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá? por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering; piano bar, confitería bailable, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales. Asimismo realizará, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines como también alquiler y venta equipos, accesorios y/o elementos necesarios para estas prácticas.Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000, (Pesos Cuarenta Mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, encontrándose suscritas e integradas en su totalidad, la cantidad de 196 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 19.600 (Pesos Diez y Nueve Mil Seiscientos) por la Srita. Gabriela Pereyra y la cantidad de 204 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 20.400 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos) por el Sr. Pablo Guillermo Filippi. Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de Pablo Guillermo Filippi, DNI N 22.263.572 designándose como administrador suplente a la Srita. Gabriela Pereyra, DNI N 20.925.077.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de agosto de 2020. E y V 20/08/2020. \$987,70. Aviso N° 232.135.

Aviso número 232127

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L.

POR 5 DIAS - San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020.- La Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán, pone en conocimiento de los herederos de SILVIA LILIANA GALLEGO DE GIOBELLINA, D.N.I. N° 13.279.917, que se encuentra en trámite de inscripción los Exptes. N° 1059-205-E-2020 y ccdtes., correspondientes a la sociedad: ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L., notificándolos por cinco días a sus efectos. E 20 y V 26/08/2020. \$778,75. Aviso N° 232.127.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FINCA LOS ARAGONES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1964/205-F-2020 de fecha 16/07/2020, se entra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/05/2020, mediante el cual se celebra el con rato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FINCA LOS ARAGONES" siendo FIDUCIANTES: 1) Mario Enrique Sepulveda, L.E. N° 7.002.165, casado, con domicilio en Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán; 2) Nancy Saade del Valle Habib, D.N.I N° 13.402.576, casada, con domicilio en Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán; 3) Marcos Adrián Banegas, D.N.I N°22.336.694, divorciado, con domicilio en Barrio Privado Buena Vista, Torre 3, 4to. Piso, Dpto. C, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- FIDUCIARIO: Alejandro Francisco Silvetti, D.N.I N°20.285.605, casado, con domicilio en calle Pringles N°1.226, casa B, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. BENEFICIARIO/FIDEICOMISARIO: 1) Mario Enrique Sepulveda, L.E. N°7.002.165, casado, con domicilio en Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán; 2) Nancy Saade del Valle Habib, D.N.I N° 13.402.576, casada, con domicilio en Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán; 3) Marcos Adrián Banegas, D.N.I N°22.336.694, divorciado, con domicilio en Barrio Privado Buena Vista, Torre 3, 4to. Piso, Dpto. C, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- OBJETO: La finalidad del presente fideicomiso y a cuyo cumplimiento se obliga el fiduciario, es la construcción de la infraestructura de un lote en la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán.-PLAZO/CONDICION: 10 años.- San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto del año 2020. E y V 20/08/2020.- Aviso N° 232.141.-

SOCIEDADES / LLAME UNIVERSO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 03/08/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "LLAME UNIVERSO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sres. HAEL ANTONIO ALBERTO, DNI 17.892.690, C.U.I.T. 20-17892690-0, argentino, de profesión comerciante, empresario, divorciado, fecha de nacimiento 07/09/1966, domicilio en calle Silvano Bores 324, Monteros, Provincia de Tucumán; HAEL PRATS AMINA NOEMI, DNI 35.520.767, C.U.I.T. 27-35520767-1, argentina, Lic. en recursos humanos, soltera, fecha de nacimiento 27/03/1991, con domicilio en Silvano Bores 324, Monteros, Provincia de Tucumán; HAEL PRATS YANINA, DNI 37.188.714, C.U.I.T. 27-37188714-3, argentina, de profesión contadora pública, soltera, fecha de nacimiento 17/03/1993, con domicilio en Silvano Bores 324, Monteros, Provincia de Tucumán; BARON FRANCISCO MAURICIO, DNI 37.188.725, C.U.I.T. 20-37188725-4, argentino, de profesión programador, soltero, fecha de nacimiento 24/08/1992, con domicilio en Av. Avellaneda 913 - Monteros, Provincia de Tucumán y LOPEZ SERGIO ALBERTO, DNI 25.074.692, C.U.I.T. 20-25074692-0, argentino, de profesión programador, soltero, fecha de nacimiento 04/06/1976, con domicilio Colon 1208 B° 66 viviendas - Monteros, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo 60 Monteros, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: SERVICIOS: Servicios de telecomunicación vía internet y asesoramiento de todo tipo a personas físicas o jurídicas, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de aparatos de telefonía móvil, equipos de audio, video y televisión. INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. AGROPECUARIA: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, ganaderos, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros, cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes; cría, hibernación, mestización, cruce y compra venta de ganado y hacienda de todo tipo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000, (Pesos treinta mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto

por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a el Sr. Antonio Alberto Hael y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Srta. Amina Noemi Hael Prats, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en 25 de mayo 60 Monteros, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal a Antonio Alberto Hael quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial en 25 de Mayo 60 Monteros, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2020. E y V 20/08/2020. \$1.512,35. Aviso N° 232.136.

SOCIEDADES / MEDCON SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1584 código 205-M-2020 de fecha 19/06/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de cesión de fecha 28/04/2020 mediante el cual el Sr. José Manuel Zelarayán, DNI N°20.178.937, CUIT 20-20178937-1, argentino, mayor de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en Pasaje Montserrat3544 de San Miguel de Tucumán cede a favor de la Sra. Gabriela Raquel Quinteros, DNI 20240338, CUIT 27-20240338-2, 52 años; soltera; Farmacéutica, domiciliada en Av Ejército del Norte 202 dpto 3E de San Miguel de Tucumán la totalidad de las cuotas sociales de la que es titular en la sociedad MEDCON SRL y consistente en la cantidad de Cien (100) Cuotas del capital Social, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social.-En consecuencia de ello el capital social de pesos cien mil (\$100.000.-) formado e integrado por 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, queda distribuido del siguiente modo: a) Marina Estela Conti, la cantidad de Nueve Mil Cien (9.100.-) Cuotas de Capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Noventa y Un Mil (91.000.-) lo que representa el Noventa y uno por ciento (91%) del capital social; b) Nilda Asunción de la Vega, la cantidad de Quinientas (500) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Diez (\$10.-) cada una o se la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) que representa el cinco por ciento (5%) del capital social, c) Gabriela Raquel Quinteros, la cantidad de Cien (100) Cuotas del capital Social, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social; d) Claudia Andrea Elías, , la cantidad de Cien (100) Cuotas del capital Social, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social; e) María Silvia del Valle Sánchez, , la cantidad de Cien (100) Cuotas del capital Social, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social y f) María Lilia Hauad, , la cantidad de Cien (100) Cuotas del capital Social, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) lo que representa el Uno por Ciento (1%) del capital social y se suscribe nuevo texto ordenado en iguales términos.- E y V 20/08/2020.- \$897,40 AVISO N° 232130

SOCIEDADES / "SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4181/17

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, que tramitan los autos caratulados: "SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL c/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4181/17 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Téngase por iniciada por Sucesión Adee Leonor Pascual la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Alfonsina Storni N°398 San Miguel de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 128.924, Matrícula: 151B; Orden: 2440; C.: I; S.: 25C; Manz.: 99D1; Parcela: 10; (en Mayor Extensión); compuesto de una superficie total de: 185,8355 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 13,13mts.; punto 2-3: 10,77 mts.; punto 3-4: 6,00 mts; punto 4-5: 8,52 mts. y punto 5-1: 15,17 mts.; y linda: Norte: Calle Alfonsina Storni; Sur: Berta Antonio Pascual - Bertinatti de Berta María Teresa; Este: calle Juan Posse; Oeste: Máximo Agustin Rosales. Notifíquese mediante cédula a Josefa Elena Bertinatti; Bautista Felix Bertinatti; Norma Beatriz Bertinatti; Nélide Teresa Bertinatti; Teresa Estela Berta; Luis Bautista Berta; Dominga Carolina Berta y Juan Rubén Díaz, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Antonio Pascual Berta; a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(...)FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 18 de agosto de 2020. E 20 y V 02/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.126.

SOCIEDADES / "TGT S.R.L."

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "TGT S.R.L." (Constitución) Expte: 232/205-T-2020 - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 232/205-T-2020 de fecha 02/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "TGT S.R.L. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, conformada por el Sr. Tobías Rodríguez Campos, DNI N°32.459.703 -, CUIT N° 20-32459703-5. casado, mayor de edad, nacido el 7 de noviembre de 1986, de 33 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Ayacucho N° 271 - San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y el señor Gaspar Rodríguez Campos, DNI N° 34.067.741, CUIT N° 20-34067741-3 soltero, mayor de edad, nacido el 06 junio de 1989, de 31 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Ayacucho N° 271 - de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de este contrato es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, 2) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y todo tipo de productos propios del rubro, 3) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, 4) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, in-sumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes del área de la salud 5) Electromédica y Electromedicina: fabricación, puesta punto, reparación de productos de Tecnología sanitaria como: 1. Tomografía por emisión de positrones 2. Electrobisturi 3. Desfibrilador 4. Marcapasos 5. Electrocardiograma 6. Tomografía Axial Computarizada 7. Electroencefalografía 8. Ultrasonido 9. Cirugía Láser 10. Cirugía estética 11. Radioinmunoanálisis, etc... 6) Tecnología o Ingeniería Sanitaria: cualquier producto sanitario activo destinado a ser introducido total o parcialmente, median-te intervención quirúrgica o médica, en el cuerpo humano, o mediante intervención médica, en un orificio natural, y destinado a permanecer después de dicho proceso. 7) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de

aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. 8) Accesorios Farmacéuticos, sanitarios y medicinales: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines, c) bolsa mortuorias o funerarias, material de aislación sanitario de cadáveres 9) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelera y sus derivados en general 10) Ortopedia: a) materiales, insumos y servicios para la cirugía traumatológica b) comercializamos aparatos ortopédicos de uso humano. 11) Servicios Farmacéuticos en Atención Primaria de la Salud: a. examen antropométricos, b. educación para patología específicas, de glucemia, presión arterial, talla, peso y similares, c. monitoreos, controles y seguimiento de parámetros médicos. d. Ensayos clínicos sobre medicamentos suplementos y complementos alimenticios

Capital Social: El capital social se fija en la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) representado por mil (1.000) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios tendrán el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer frente a cualquier aumento de capital que se resuelva. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El señor Tobías Rodríguez Campos suscribe e integra quinientas (500) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS CIENTOVEINTICINCO MIL (\$125.000,00) y el señor Gaspar Rodríguez Campos suscribe e integra quinientas (500) cuotas, equivalentes a la suma de PESOS CIENTOVEINTICINCO MIL (\$125.000,00).

Organización de la Administración: se designa como gerente con mandato por el término de duración del presente contrato, al socio Tobías Rodríguez Campos, de las condiciones obrantes ut supra.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de agosto de 2020. E y V 20/08/2020. \$1.891,75. Aviso N° 232.134.

Aviso número 232138

SUCESIONES / ANGEL VICENTE CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores ANGEL VICENTE CARRIZO (D.N.I. N°7.071.651) y MARIA ELSA SELMAN (D.N.I. N°3.681.749) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2020. Proc. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 20/08/2020. \$150. Aviso N° 232.138.

SUCESIONES / LEONARDO ANTONIO BARRAZA

POR 1 DIA - SUCESIONES /// "Monteros, 24 de julio de 2020. 1) 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento del Sr. LEONARDO ANTONIO, BARRAZA, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada en los presentes autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal presentado de fecha 23 de julio de 2020 , atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LEONARDO ANTONIO BARRAZA, DNI 11.010.211. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." ///

JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará en el encabezado del presente. E y V 20/08/2020.- \$150. AVISO N° 232.129.

Aviso número 232140

SUCESIONES / MARIA JOSEFINA RICARDA PALISA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA JOSEFINA RICARDA PALISA, DNI. N° 2.798.042, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-
Secretaría, 07 de agosto de 2020. E y V 20/08/2020. \$150. Aviso N° 232.140.

Aviso número 232139

SUCESIONES / MARTA ALICIA VEGA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA ALICIA VEGA, D.N.I N° 3337137, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019. Mariano Gutierrez, secretario. E y V 20/08/2020. \$150. Aviso N° 232.139.

Aviso número 232133

SUCESIONES / RAMOS RAUL ORLANDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS TORINO, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS RAUL ORLANDO s/ SUCESION - Expte. N° 2765/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CcyC, RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante RAUL ORLANDO RAMOS (D.N.I. N°14.625.765). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-" Fdo.CARLOS TORINO - JUEZ.- Secretaría, 10 de agosto de 2020.- ACS.- E y V 20/08/2020.- \$150 AVISO N° 232133

Aviso número 232132

SUCESIONES / RIVERO ANGEL VICTOR

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III nominacion, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS TORINO, Secretaría a cargo de Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO ANGEL VICTOR s/ SUCESION - Expte. N° 1054/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción obrante a fs. 17. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación a fs. 28 y lo dispuesto por los arts. 630 del C.P.C. y 2340 del CcyC,

RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA del sucesorio del causante ANGEL VICTOR RIVERO (D.N.I. N°8.164.355). En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 01 (un) día.-" Fdo.CARLOS TORINO - JUEZ.- Secretaría, 12 de agosto de 2020.-

ACS AVISO N° 232132

Numero de boletin: 29799

Fecha: 20/08/2020